
Una experiencia de Diálogo Social en el medio rural: la convocatoria al Consejo Tripartito Rural

Maite Ciarniello
Marcela Barrios
Bolívar Moreira

Sumario: Introducción. I. Caracterización de las relaciones sociales en el medio rural. I.1 Orígenes del sindicalismo rural. I.2 Algunas características del Uruguay rural actual. I.3 El derecho y su rol. I.4 Los gobiernos postdictadura y el sector rural. I.5 Poder y democracia en el Uruguay rural. I.6 La significativa relación entre práctica y posición social. I.7 Los Consejos de Salarios desde su creación hasta nuestros días. II. El nuevo escenario. III. Claves para entender esta experiencia de diálogo social. IV. Conclusiones.

Introducción

En el marco del concurso de monografías sobre diálogo social en el Uruguay convocado por la Red Académica de Diálogo Social del Cinterfor/OIT a través del Instituto de Derecho del Trabajo y la carrera de Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, se inscribe este trabajo que pretende ser un aporte a la comprensión de las tradicionales dinámicas generadas a la interna de las relaciones de poder en el sector rural uruguayo y cómo éstas se vieron plasmadas/cuestionadas en la mesa de diálogo convocada por el Poder Ejecutivo con motivo de la apertura de los Consejos de Salarios en el país.

Es en este sentido que buscaremos presentar y analizar los cambios introducidos en las formas de relacionamiento entre los actores involucrados (Estado, empresarios y trabajadores), a partir de la convocatoria al Consejo Superior Tripartito Rural realizada desde el Poder Ejecutivo; así como la forma en que ha evolucionado, decantado, madurado, etc., cada una de las delegaciones profesionales¹ participantes a su interna. Buscaremos realizar, además, un análisis de los objetivos perseguidos, las estrategias utilizadas y los logros alcanzados en esta nueva instancia de diálogo social por parte de las delegaciones.

¹ De aquí en más nos referiremos a los trabajadores y los empresarios, como las partes.

Teniendo en cuenta también a la hora del análisis, las posiciones adoptadas por tres importantes actores de nuestra sociedad que inevitablemente, de forma directa o indirecta, han jugado un papel en esta instancia, a saber: el gobierno,² el PIT/CNT y los medios masivos de comunicación (prensa).

Es importante rescatar, al reflexionar, la pertinencia de un trabajo de estas características, que focaliza la atención en un sector tradicionalmente dejado de lado en lo que tiene que ver con la negociación colectiva y el diálogo social en particular.

Haciendo propias las definiciones manejadas por la OIT que entiende que “(...) *el diálogo social comprende todo tipo de negociaciones y consultas (e incluso el mero intercambio de información) entre representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores sobre temas de interés común relativos a las políticas económicas y sociales*”,³ es que señalamos la inexistencia hasta ahora del mismo en este sector de actividad, sin desconocer que han existido desde principios del siglo XVIII en el país, negociaciones entre el *lobby* empresarial y las élites políticas,⁴ de las cuales como ya he-

mos dicho han sido excluidos los sindicatos rurales hasta la presente convocatoria.⁵

Recién ahora, con la convocatoria a Consejos de Salarios, es que el colectivo de los trabajadores rurales ha sido “puesto” en el espacio simbólico, como un interlocutor legítimo y por lo tanto se encuentra con el desafío y la necesidad de organizarse, y darse el espacio para la discusión interna necesaria para su desarrollo y madurez, que les permita conformarse como organización *sólida e independiente* para sentarse a la mesa frente a un interlocutor con dos siglos de experiencia en negociación como lo es el sector empresarial rural.

En el primer capítulo de este trabajo, se recorren algunos antecedentes que abordan: la evolución del modo de producción ganadero, las relaciones entre los trabajadores, los empresarios y el Estado, los rasgos más destacados en relación a las recientes transformaciones acaecidas en el medio rural en nuestro país, se señalan algunos aspectos básicos del derecho laboral rural, los orígenes del sindicalismo rural, la relación de los gobiernos postdictadura con los empresarios/trabajadores rurales, así como una breve reseña sobre la historia de los Consejos de Salarios.

El segundo capítulo está por entero dedicado a los cambios introducidos por el nuevo gobierno, haciendo hincapié en la instalación de los Consejos de Salarios para el medio rural y los resultados “alcanzados” en el Consejo Superior Tripartito Rural.

antes de dispararlos”, Astori, Danilo, *La evolución tecnológica de la ganadería uruguaya 1930-1977*, p. 124-125.

⁵ Ya que la Ley 10.449 que convoca a la negociación colectiva en el ámbito de los Consejos de Salarios al sector privado excluye al sector rural.

² El análisis del comportamiento del Poder Ejecutivo será dejado en un segundo plano, aunque no omitido, ya que hacerlo implicaría la consideración de múltiples factores que por razones de tiempo y espacio superan los límites de este trabajo.

³ www.cinterfor.org.uy

⁴ Por ejemplo, la Federación Rural, fundada en diciembre de 1915 unificando a todas las entidades rurales del país, señaló “(...) los representantes de la producción tienen que hacerse oír por el gobierno (...) con la autoridad de los que mandan y no con el encogimiento de los que suplican y para eso es necesario que la Federación se frote con la vida, se mezcle en las luchas políticas y cargue los cañones

En el tercer capítulo se presentan las claves que consideramos necesarias para entender esta experiencia de diálogo social.

Por último, en el capítulo IV se desarrollan las conclusiones del presente trabajo.

I. Caracterización de las relaciones sociales en el medio rural

En primer lugar, es necesario, tener presente que la reflexión intelectual precedente (particularmente los aportes de A. Solari, J. P. Terra, H. Martorelli, D. Piñeiro, etc.) considera que debido a la continuación de las formas tradicionales de explotación⁶ se “origina” una población marginada en términos socioculturales, con una limitada transformación de sus modos de vida en el tiempo.

Estos aportes buscan, además, poner en primer plano la diversidad física y social del medio rural y su consiguiente diferenciación humana y cultural, concluyendo que las diferentes zonas agroeconómicas representan también distintas formas de vida y de relación entre el hombre y la naturaleza.

La diferenciación de las zonas agroeconómicas da lugar a la conformación de sindicatos fuertes o débiles, de mayor o menor afiliación, etc.

El modo de producción hegemónico en nuestro medio rural, el ganadero, ha apor-

tado sustantivamente en la historia económica del país, aporte que se refleja entre otros indicadores en la contribución del sector a las exportaciones.

El mismo, históricamente dio lugar a una ocupación de nuestro suelo de carácter esporádico e intermitente, generándose así, un estado de nomadismo social acentuado, que asociado a la falta de una autoridad estatal consolidada, contribuyó a la desorganización social y a la ausencia de diferenciación social.

El propietario de la tierra se valió históricamente del poder jurídico y del prestigio derivado de su posición social, posición que en definitiva depende del atributo de propiedad.

Es por esto, que en nuestra sociedad, el control, la administración de la tierra tienen repercusiones en el resto de las relaciones sociales y ese control trasciende en sus efectos a la sociedad rural misma, “haciéndose” sentir en el sistema político, en la sociedad y en nuestra economía.

Las relaciones de jerarquía social, de autoridad, de prestigio y de liderazgo tienen que ver con el control de personas y grupos sobre los bienes, particularmente la tierra. Por ello, las formas de vida familiar y el sistema de relaciones humanas que “aparecen” en el Uruguay rural son bastantes diferentes según las regiones del país, según los rubros productivos predominantes y según el estrato o la clase social de pertenencia de la familia.

De esta manera, los diversos sectores de la clase dominante lograron el control del orden territorial, apoyándose en la posesión de la tierra y del ganado, en el manejo del comercio importador-exportador

⁶ A *grosso modo*, sin pretender ser exhaustivos, nos referimos a la producción extensiva, particularmente la ganadera cuya rentabilidad tiene su origen en la inversión baja, específicamente en tecnología y baja demanda de mano de obra.

y en la intermediación financiera; dando lugar a una marcada estratificación social.

1.1 Orígenes del sindicalismo rural ⁷

El sindicalismo rural en el Uruguay tiene su origen a raíz del impulso de las organizaciones políticas de izquierda (Partido Socialista en la década del cincuenta y Partido Comunista del Uruguay en la década del cuarenta), que comenzaron a esgrimir tesis que les otorgaban un rol fundamental a los agentes transformadores procedentes de la propia campaña (peones o campesinos) para que hicieran su parte en un proceso de revolución social. A fines de los sesenta los integrantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros se vincularon a la problemática de la explotación capitalista en el medio rural; de este modo el MLN se constituyó en un vector organizativo de los asalariados rurales.

Esto fue acompañado de una paulatina redefinición teórica y práctica que dio forma al planteamiento de una Reforma Agraria que (según Vivian Trías) era un factor esencial en el desarrollo económico y que por último cumplía el objetivo de atacar el nudo de poder y la dependencia.

En 1960 se realizó el Primer Encuentro Nacional de Asalariados del Campo; allí se elaboró el primer programa reivindicativo de los trabajadores rurales, procurando reflejar los problemas concretos de los trabajadores y pretendiendo constituir un instrumento organizativo que permitiera ex-

tender la sindicalización al medio rural. En 1963 el congreso de la Central de Trabajadores del Uruguay (CTU), reclamaba la instalación de Consejos de Salarios Rurales, derechos de los peones a vivir con sus familias en los establecimientos, ley de ocho horas y descanso semanal, así como reforma agraria. En el período comprendido entre 1940 y 1955 se conformaron por lo menos diez sindicatos rurales.

El Congreso de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) de 1969 reconoció un debilitamiento del sindicalismo rural aunque sin embargo consideraba que se disponía de “(...) una generación de dirigentes sindicales rurales había vivido y desarrollado una práctica consistente en organización de sindicatos y participando en luchas, persecución, cárcel, listas negras (...)”.⁸

En el año 1971, se desarrollaron intensas coordinaciones entre los sindicatos rurales y se creó la Federación Nacional de Trabajadores Rurales.

En tanto que en setiembre de 1985, se creó la Federación Nacional de Asalariados Rurales (FENARU). Las gestiones fundamentales de la Federación estuvieron dirigidas a concretar aumentos de salarios, establecimiento de Consejo de Salarios para los trabajadores rurales, seguro de desempleo, un nuevo Estatuto del Trabajador Rural, etc.

En suma, desde la restauración democrática, los niveles de actividad del sindicalismo rural tuvieron, por así decirlo, una

⁷ En 1920 se fundó la Unión de Trabajadores Agrícolas; cabe destacar que hasta la década del sesenta varias centrales sindicales se disputaban la representación de los trabajadores del Uruguay.

⁸ González Sierra, Y., *Los olvidados de la tierra. Vida, organizaciones y luchas de los sindicatos rurales*, Comunidad Nordan, Montevideo, 1994, p. 64.

pendiente descendiente, llegando al punto de que en el 5° Congreso del PIT/CNT, realizado en noviembre de 1993, ningún sindicato rural participó.

Naturalmente este decaimiento del sindicalismo rural no significó su extinción, teniendo como principales referentes de su vida sindical en este período, las luchas del SUDORA desde fines de los noventa, y las movilizaciones conjuntas de los sindicatos rurales más importantes de cara a la obtención de tierras para los asalariados rurales. Con posterioridad a la crisis de 2002, donde todo el sindicalismo se vio afectado, teniendo ícono de su revitalización la fundación de la Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA) el 6 de diciembre de 2004 que cuenta con dieciséis sindicatos afiliados de los siguientes sectores de actividad: granja, cítricos, caña de azúcar, arroz, tambo y hortícola y frutícola.

1.2 Algunas características del Uruguay rural actual

Desde principios de los setenta se han implementado una serie de medidas de política económica con una clara orientación neoliberal; el nuevo modelo se basó en promover las exportaciones de aquellos productos que ofrecían ventajas comparativas naturales, utilizando particularmente como variable de ajuste, la política salarial, que terminó por deprimir la demanda interna de alimentos y desactivó el crecimiento agrícola.

Esta política profundizó la concentración de la tierra y otros medios productivos, aunque cabe destacar, que la estancia, sigue

caracterizada por una explotación extensiva de todos los recursos productivos, menos la productividad del trabajo.

A la clasificación básica y primaria entre capitalistas agrícolas o ganaderos, asalariados rurales y productores familiares, que no da cuenta aún de la heterogeneidad de su composición, es necesario añadir a las clases propietarias urbanas con intereses agrarios, incluyendo a grupos económicos e inversores extranjeros.

Los productores familiares están en franco retroceso desde hace varias décadas en el marco del referido proceso de modernización, concentrador y excluyente. En muchos casos, continúan bajo nuevas relaciones de producción, desarrollando las viejas tareas, bajo la condición de asalariados rurales.

Cabe especificar que las relaciones sociales de producción varían en función del rubro productivo analizado, condicionando la forma que asume la relación de producción capitalista y las formas sociales que genera,⁹ incluso al interior de las propias clases propietarias en nuestro medio rural, que no pueden considerarse homogéneas sólo por ser propietarias, porque esto inhibiría la visibilidad del espectro estratificado que hay en su seno en base al tamaño del predio y el tipo de producción.

Investigaciones actuales han revelado que respecto a los niveles de pobreza no

⁹ “La importancia y el valor de la producción, la intensidad de mano de obra que supone y la propia gravitación como base de poder que implica, en referencia a la superficie, varía considerablemente en función del tipo de producción a que se destina prevalentemente el predio”, Errandonea, A., *Las clases sociales en Uruguay*, p. 38.

se han producido cambios sustanciales en el agro uruguayo; la encuesta sobre el “Perfil y caracterización de la pobreza¹⁰ rural (encuesta socioeconómica a productores y asalariados agropecuarios)¹¹ identificó 51.200 hogares de asalariados rurales; 204.780 personas, de los cuales 94.200 eran trabajadores rurales, señalando que el 43% de los hogares de los asalariados rurales, están por debajo de la línea de pobreza –22.000 hogares–.

Además, es importante tener en cuenta otros elementos que influyen en la conformación del colectivo trabajador en el medio rural, por ejemplo según el tipo de trabajo desempeñado por los trabajadores, éstos se reparten en mundos definidos por la dispersión o el trabajo concentrado de plantación, por la zafralidad o el trabajo estable, por la vivienda en la empresa o la residencia en un pueblo o en una ciudad, por ejemplo. Estas alternativas determinan visiones del mundo, expectativas y posibilidades organizativas muy diversas según se trate de uno u otro caso.

Otro elemento a tener en cuenta es la proliferación de la figura del contratista o intermediario de mano de obra, cuyos efectos distorsionan y ocultan la responsabilidad del empresario propietario de la tierra en el cumplimiento de las normas laborales respecto a sus dependientes.

El aislamiento propio de la vida en el medio rural contribuye, entre otros aspectos,

a un menor conocimiento de sus derechos por parte de los asalariados.

En lo que respecta a la ganadería, la residencia del trabajador en el predio es lo más común; esto, que por un lado le permite al trabajador acceder a mejores niveles de calidad de vida, por otro, introduce un factor de dependencia con el patrón que limita su autonomía de decisiones, en tanto que un eventual conflicto pone en riesgo no sólo al trabajo, sino también la pérdida de la vivienda.

Otro vínculo que interfiere en las relaciones asalariados-patronos, es, por ejemplo, el caso de la contratación con usufructo personal o asociado de una parcela de suelo o las formas de participación en los resultados económicos del establecimiento. Decimos que interfieren porque estos factores, al introducir compromisos, dan lugar a situaciones particularistas que dificultan la conformación del colectivo de trabajadores.

Por otra parte, la zafralidad del trabajo asalariado rural tiene múltiples efectos, por ejemplo, al analizar al sector de bajos ingresos de la población rural, se constata que la mitad son peones con un importante componente de zafralidad. Otro elemento es el fenómeno del nomadismo, muy significativo de trabajadores con residencia urbana a la que vuelven durante o entre zafra y zafra. Cabe tener presente, que “*El trabajo zafral conlleva también una sobreexplotación en virtud de que va asociado al pago por unidades producidas, lo que comúnmente se denomina rinde*”.¹²

¹⁰ Para determinarla, se utilizó la metodología de la CEPAL, la cual consideraba –en marzo de 1992– como mojon, los US\$3.200 de ingresos familiares anuales.

¹¹ FIDA, “Encuesta socioeconómica a productores y asalariados agropecuarios”, MGAP. Es necesario considerar que sólo incluye a la población que vive en localidades de menos de 2.000 habitantes.

¹² González Sierra, Y., *Los ovidados...*, op. cit., p. 31.

1.3 El derecho y su rol

Para comenzar, traigamos a escena al Catedrático Dr. Héctor-Hugo Barbagelata, quien sostiene que el hecho de que se hable de Derecho Rural, más que de derecho laboral agrario, “*coloca a los trabajadores más como personas rurales que como trabajadores mismos*”.¹³

La ley de salario mínimo para trabajadores rurales (1923), fue la primera que se aprobó con un criterio de protección al trabajador, en el medio rural. Establecía la obligatoriedad de los empresarios de proporcionar vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto, una suma de dinero adicional. De igual modo, esta normativa demostró que es muy difícil aplicar efectivamente este tipo de legislación en el medio rural.

Previo a la aprobación del Estatuto del Trabajador Rural (1946), el Parlamento legisló sobre distintos aspectos concernientes a la protección de los trabajadores de las arroceras (1940) y a los de montes, bosques y turberas (1944).

Es interesante, el planteo de Barbagelata sobre la sanción del Estatuto del Trabajador Rural “*(...) al contrario de lo que pareciera, quebró la tendencia a extender a los trabajadores rurales las normas laborales protectoras de los trabajadores urbanos (...). Estas concepciones discriminatorias fueron después revertidas al otorgarse a los trabajadores del campo derechos tales como el mínimo de 20 días de licencia anual obligatoria (1956), asignaciones familiares*

(1954), ausencia por estado de gravedad (1957), aguinaldo, etc.”.¹⁴

Los peones de tambos lograron entre 1957-1965 la sanción de normas específicas luego de movilizaciones, huelgas y gestiones en distintos momentos de su vida sindical. También rigen disposiciones específicas para los trabajadores de la esquila, el arroz, de los montes, bosques y turberas, plantaciones y para los de quintas y granjas.

Como hechos salientes –particulares y discriminatorios–, de la normativa que regula al trabajo asalariado rural, podemos destacar la expresa exclusión de éstos, del derecho a negociar sus ingresos, mediante los Consejos de Salarios y también la no extensión a todas las actividades rurales de la ley de ocho horas.

Para tratar de evidenciar una actitud por lo menos prescindente del Estado uruguayo hacia los trabajadores rurales, podemos decir que recién a partir de diciembre de 1993, el BPS ha dispuesto la realización de inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los establecimientos rurales.

1.4 Los gobiernos postdictadura y el sector rural

El primer gobierno de Sanguinetti (1985-1990), tuvo una relación conflictiva con los trabajadores rurales y con las gremiales empresariales, principalmente con la Federación Rural del Uruguay (FRU) y la Asociación Rural del Uruguay (ARU). Sus desacuerdos con los empresarios se origi-

¹³ Barbagelata, Héctor-Hugo, *Derecho del Trabajo*, T. III, FCU, Montevideo.

¹⁴ González Sierra, Y., *Los ovidados...*, op. cit., p. 32.

naron en una crítica del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Hugo Fernández Faingold, a los bajos salarios pagados por los empresarios agropecuarios, trazando “(...) un paralelismo entre los peones rurales y (...) los desempleados, los que padecen hambre, los niños y los jubilados (...) ya que todas estas categorías (...) no pueden realizar huelgas (...). Es decir, que si bien sus situaciones objetivas podrían merecer conflictos no pueden efectivizarlos atribuyendo este impedimento de los trabajadores rurales a las (...) relaciones de dependencia (...) con sus patrones”. Reconoció que “las condiciones de trabajo de estos asalariados (...) son mucho peores (...) que las del trabajador urbano porque (...) los derechos son distintos (...) y porque además (...) en general no los conoce (...) y si los conociera (...) no tiene como hacerlos respetar (...) ya que (...) no tiene ninguna institución que lo ampare efectivamente (...)”.¹⁵

En tanto que, en 1990 el Presidente Lacalle en el acto inaugural del Congreso FRU realizado en la ciudad de San José, dijo que “(...) la despoblación de la campaña era motivada por las violaciones de los productores rurales al no cumplir con las disposiciones laborales. Advirtió que el peón rural tiene derecho –no por obligación legal solamente, sino por humanidad y espíritu cristiano-, a gozar del confort de la vida moderna junto a su familia, lo cual frecuentemente no ocurre por egoísmo de muchos productores agropecuarios”. Sostuvo luego, que “(...) se aumentó un

50% el salario mínimo del peón porque se avergonzaba de que se pagara esa limosna”.¹⁶

1.5 Poder y democracia en el Uruguay rural

Las gremiales empresariales rurales (particularmente las históricas como la ARU y la FRU) han presentado históricamente un “monolitismo” que permite inferir la existencia de una hegemonización de la representación colectiva del conjunto por parte de los grandes empresarios.¹⁷

Algunos intelectuales, sostienen la tesis de que los empresarios como propietarios del capital tienen una influencia preponderante sobre el Estado; algunos proponen que esta influencia se da a través de los vínculos directos que los empresarios pueden tener con funcionarios que ocupan los aparatos del Estado, o por ocuparlos ellos mismos; en tanto que otros, a que las decisiones económicas de los empresarios tienen enorme influencia en el desempeño de las economías. La explicación de la preocupación de los empresarios por las decisiones que toma el Estado parece pasar porque una parte de sus ganancias depende más de esas decisiones que de su propia gestión gerencial, tecnificación y productividad.

Las gremiales emplean varias formas para conseguir sus fines: por un lado, su participación en una serie de comisiones dentro de los aparatos del Estado; por otro,

¹⁶ *El País*, 28 de mayo de 1990, p.10.

¹⁷ Nos referimos aquí a los que poseen más de 1.000 hectáreas; aunque en muchos casos se otorga el atributo en función de la tradición familiar.

¹⁵ “El trabajador rural y las reglas de juego del empresario”, *El País*, 1° de junio de 1985, Montevideo.

la gestión personal que los directivos de las entidades realizan frente a los máximos jerarcas de los organismos públicos, siendo, además, estas gremiales muy activas en la generación de opinión pública a través de la prensa.

Respecto a la visión empresarial de su contraparte asalariada, podemos decir que se ha desarrollado una oposición acérrima al desarrollo del sindicalismo en el medio, sustentado en la convicción de que “(...) *El relativo aislamiento en que viven (los peones) les impide contaminarse tan fácilmente como los obreros con la propaganda revolucionaria (...)*”.¹⁸ De este fragmento se desprende claramente que los trabajadores rurales no reúnen las condiciones para ser interlocutores sociales válidos; es más, parecen cuestionar la pertinencia del agrupamiento en función de la condición de trabajador rural.

Estamos entonces, por un lado, ante un panorama de invisibilidad de los trabajadores del campo, y en contraste, las gremiales empresariales, ocupan un lugar legitimado para los medios de comunicación y la sociedad, para hablar por el espacio de lo rural organizado.

Esto se evidencia nuevamente en la respuesta a la convocatoria realizada por el primer gobierno postdictadura, sobre la vigencia del estatuto del trabajador rural, a la que la FRU no asistió, en tanto que la ARU participó y señaló que desconocía al PIT/CNT y a la FENARU. En estas jornadas los trabajadores propusieron la modificación del estatuto del trabajador rural

para que incluyera aspectos tales como la jornada de ocho horas, el seguro de desempleo, la ley de horas extras, la indemnización por despido, etc.

1.6 La significativa relación entre práctica y posición social

Llama la atención que no esté en debate, el origen y la naturaleza de las fuentes de sentidos vitales que operan como los ejes rectores de las acciones de los empresarios y de los asalariados. Y más aún, que las acciones de estos sujetos hayan sido analizadas y explicadas únicamente en función de una racionalidad económica, como si el sistema social y el económico fueran por caminos separados.

Buscaremos, poner en debate cuáles son los ideales de vida de los empresarios/asalariados. Ideales que evidencian los requerimientos de la posición a la que pertenecen; posición que es la fuente de sentido de sus prácticas, tanto en los estilos de vida como en el resto de las prácticas; particularmente en las relaciones laborales, que responden a la misma matriz de sentido.

Con la intención de iniciar el debate buscando que en el futuro se profundice la discusión y se colabore con la comprensión de la posición como fuente de sentido, que da lugar y posibilita la reproducción del sistema social como un todo, tanto a nivel simbólico como económico.

En síntesis, a partir del rol que atribuimos a los intelectuales –de buscar comprender la lógica de lo social, para poder realizar recomendaciones en materia de políticas públicas que busquen promover las transformaciones incluyentes que nuestro

¹⁸ Dr. Irureta Goyena, cit. por Martorelli Horacio en *Poder político y sociedad*, EBO, pp.43-51, Montevideo, 1983.

medio rural necesita—, tomando a este tipo de reflexiones como elementos constitutivos de una “política de incentivos culturales”, que busque estimular y generar otras prácticas y “opciones” en los agentes que se encuentran en la escena productiva del Uruguay Rural; con el objetivo de dar lugar a un diálogo social permanente que opere como motor de dichas transformaciones.

1.7 Los Consejos de Salarios desde su creación hasta nuestros días

La Ley 10.449, aprobada por el Poder Legislativo en el año 1943, consagró la negociación tripartita focalizada en tres grandes temas: Salario Mínimo, Consejo de Salario, y Asignaciones Familiares. Nace en un contexto caracterizado por la instauración del modelo de desarrollo basado en una política de restricción de las importaciones que tiene como fin último desarrollar la industria nacional y el mercado interno. En este marco de corte urbanista, las condiciones generales de los trabajadores rurales permanecían prácticamente incambiadas, caracterizadas por bajos salarios, altos niveles de pobreza y exclusión social, etc.

Surge así una iniciativa legislativa tendiente a contemplar esta situación desde los representantes de diversos partidos políticos.

La posibilidad de que esta ley abarcara a los trabajadores rurales motivó el envío de una nota por parte de la FRU al parlamento en la cual fundaba su oposición a tal medida; entre otras razones argumentaba

que “*los capitales actualmente invertidos en la industria ganadera emigrarán en masa hacia inversiones más seguras y egoístas antes de ser expuestos a la anarquía y a la violenta lucha de clases que esta innovación exótica y completamente injustificada, habrá de provocar en el escenario rural*”.¹⁹

Dicha norma comenzó a aplicarse en 1943 y estuvo vigente hasta 1967, período en el cual existió la negociación tripartita que fue interrumpida con la creación de la Ley N° 13.720 Comisión de Productividad, Precios e Ingresos aprobada en diciembre del año 1968 que consagró la Congelación de Precios²⁰ y Salarios, y la fijación de los mismos por el Poder Ejecutivo.

En 1985 con la restauración democrática, durante el primer período de gobierno del Dr. Julio M. Sanguinetti se reinstalaron los Consejos de Salarios, hasta que en 1991, ya en el gobierno del Dr. Luis Alberto Lacalle, con un perfil marcadamente neoliberal y de apertura, se toma la decisión de suspender la convocatoria de los Consejos de Salarios, dando lugar al mercado en la fijación de los salarios.

II. El nuevo escenario

En marzo de 2005 asume la presidencia de la República por primera vez en la historia de nuestro país un gobierno de izquierda, que cuenta con mayoría absoluta en las cámaras y un apoyo activo de los

¹⁹ “La Federación Rural y el Estatuto del Trabajador Rural”, *Justicia*, 5 de enero de 1945.

²⁰ Por la vía de los hechos se congelaron los salarios y los precios aumentaron significativamente dando lugar a una inflación alta.

sectores sociales organizados de las clases medias populares.

Entre las medidas más destacadas que se marcaron como lineamientos generales figuran las que se encuentran en el marco del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: *“envío al Parlamento del Proyecto de Ley de Negociación Colectiva, elaborado como resultado del trabajo de la Comisión Tripartita instalada en enero pasado. La negociación colectiva como factor coadyuvante a: uno, mejorar las relaciones laborales, queremos trabajos decentes para los uruguayos. (...) promover el diálogo social. (...), articular entre todos una estrategia de país. (...) Se dictarán, además, Decretos: uno, convocando a los Consejos de Salarios de 17 grupos, a un Consejo Superior de Salarios Rurales y a la creación de una Comisión Tripartita para estudiar la nueva Ley de Consejo de Salarios. Por primera vez en la historia del país –uruguayas y uruguayos– se convoca a un Consejo Superior de Salarios Rurales. Y tenemos como objetivo de mediano plazo convocar un Consejo de Salarios para el servicio doméstico de nuestro país”*.²¹

Específicamente en materia laboral, uno de los principales cambios introducidos en el escenario político nacional fue la convocatoria, luego de casi veinte años, a los Consejos de Salarios.

Esta convocatoria, realizada por el nuevo gobierno en mayo de 2005, presentó algunas particularidades e innovaciones respecto a las anteriores. Por primera vez fue

convocados a negociar los sectores rural y público, manejándose también la posibilidad de incluir a los trabajadores domésticos, hecho que no se pudo llevar a cabo por problemas de representatividad de las partes en cuestión.

Respecto a la conformación de mesas de negociación en el área rural, mediante el decreto N° 105/2005, del 7 de marzo de 2005, se convoca al Consejo Superior Tripartito Rural, al cual se le asigna la finalidad de fijar objetivos de trabajo y delimitar los grupos de actividad, que regirán en su seno. De esta forma la discusión rural queda excluida de la mesa general de diálogo ubicada en el Consejo Superior Tripartito, en el que quedaron representadas solamente las partes de los sectores industrial, comercio y servicios, etc.

Fue así, que respondiendo a la convocatoria del decreto antes mencionado, el Consejo Superior Tripartito Rural, sesionó desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril, período en el que se establecieron lineamientos mínimos que permitirían la posterior instalación de las mesas de negociación por grupos de actividad, mientras que este ámbito continuaría funcionando como órgano consultivo, con los siguientes cometidos: A) Debatir y acordar lineamientos generales de una política laboral en el sector agropecuario sobre: a) determinación y fijación del salario mínimo nacional del sector agropecuario; b) condiciones de trabajo en el sector; c) pautas que permitan una relación fluida y dinámica entre las organizaciones de empleadores y trabajadores; d) garantías que aseguren el efectivo ejercicio de los derechos de sindicalización y negociación colectiva; e) políticas de formación profesional y generación de traba-

²¹ Discurso de Tabaré Vázquez en la explanada del Palacio Legislativo, 1° de marzo de 2005.

jo; f) pautas que aseguren la no discriminación. B) Seguimientos de las actividades de los consejos y subconsejos de salarios que se instalen en el sector agropecuario. C) Estudiar la posibilidad de reestructurar los grupos de actividades agropecuarios. D) Elaborar un informe y elevarlo a la Dinatra, con carácter previo al funcionamiento de los Consejos de Salarios del sector, sobre las cuestiones contenidas en los cometidos del literal A.

Este Consejo Superior Rural creó tres grupos de actividad en los que se desarrollaría la negociación: 1) ganadería, agricultura y actividades conexas; 2) viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura, y otras actividades no incluidas en el Grupo 1; 3) Forestación (incluidos bosques, montes y turberas).

La composición de las partes, presentó una serie de particularidades debido, en gran medida, a las características propias del sector, aspecto que ya fue desarrollado en el capítulo precedente. Comencemos por la propia delegación de gobierno, cuya composición, a diferencia del resto de los Consejos de Salarios, estuvo en este caso compuesta por, además de los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en calidad de asesores. Por su parte, la delegación empresarial se integró por la Asociación Rural del Uruguay (ARU), la Federación Rural del Uruguay (FRU), las Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), la Asociación Nacional de Productores de Leche (ANPL) y la Asociación de Cultivadores de Arroz (ACA) y la Comisión Nacional de Fomento Rural. En tanto que los traba-

adores estuvieron representados por la UNATRA que está integrada por UTAA, SUDORA, SOIMA, SOIMANORPA, SUCAL, SHOBU, SIOMI, SORYDESA, SOF, FROLI, SOFRU, SEPI, OSDOR, UTRIA, SUTAA, UTEJ, SORCA, SUGAM; y está afiliada al PIT/CNT.

En particular, el Consejo Superior Tripartito Rural se abocó, durante el año 2005, al tratamiento de los literales A.b, A.c y A.d.

Cronológicamente se trataron en primer lugar aquellos aspectos relativos al relacionamiento entre las partes y a los derechos de sindicalización. Sumariamente, se discurrió en torno a las garantías y el libre y efectivo ejercicio de la libertad sindical y la negociación colectiva; la posibilidad de realizar asambleas en los lugares de trabajo; la libre circulación de los dirigentes sindicales en los lugares de trabajo; uso de cartelera sindical; distribución de materiales sindicales; licencia sindical, descuento de la cuota sindical.

En segundo lugar, el Consejo focalizó su discusión en la limitación de la jornada en el sector.

Luego de nueve meses de negociación, no se llegó en ningún caso a resultados de consenso. Para el primer bloque de temas la discusión se saldó con la votación de un documento que contenía recomendaciones generales en la temática referida. El mismo fue originalmente propuesto por la delegación del Poder Ejecutivo, y fue sujeto de modificaciones en la búsqueda del consenso. Sin embargo, dicha propuesta fue aprobada con los votos de las delegaciones gubernamental y sindical únicamente; en tanto que la delegación empresarial votó negativamente entendiendo que la materia

a la que se refería el documento estaba siendo discutida en ese momento a nivel parlamentario.

Respecto a la limitación de la jornada, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo y elaborar una recomendación conjunta dentro de los plazos previamente establecidos, el Poder Ejecutivo resolvió fijar una prórroga hasta principios de 2006.

III. Claves para entender esta experiencia de diálogo social

En este capítulo se reflexiona acerca de las estrategias utilizadas por los actores frente al desafío del diálogo social propuesto por el Poder Ejecutivo en la fórmula del Consejo de Salarios Rural.

Para comenzar analizaremos cómo transcurrió la negociación frente al primer tema propuesto, a saber: pautas que garanticen libertades sindicales y buen relacionamiento entre las partes; el cual se disparó a partir de un documento elaborado por la delegación de gobierno que recogía las recomendaciones generales de la OIT al respecto y por lo tanto comprometía a las partes a viabilizar el libre ejercicio de la negociación colectiva y de las libertades sindicales.

Mientras la discusión se estaba llevando a cabo en el ámbito del Consejo Superior Tripartito Rural, se presentó para su discusión en el seno de la Cámara de Diputados por parte de un legislador de la bancada oficialista, un proyecto de ley que consagraba y reglamentaba las libertades sindicales, profundizando en aspectos tales como la restitución de dirigentes sindicales despedidos por su condición.

Ante este hecho, el conjunto del empresariado nacional reaccionó cuestionando la política del Poder Ejecutivo en el entendido de que cambiaba sustancialmente las reglas de juego al transformar las asimetrías entre las partes, y pasaba por alto los ámbitos tripartitos de discusión en funcionamiento en ese momento.

El segundo tema tratado en el Consejo Superior Tripartito Rural, la discusión respecto a la limitación de la jornada, se generó a partir de un documento presentado en esta oportunidad por la delegación de los trabajadores, y su tratamiento duró aproximadamente cinco meses.

Se plantearon básicamente dos líneas de argumentación al respecto: la primera, esgrimida por los trabajadores, se centró en los fundamentos generales del derecho laboral, apoyándose en el derecho comparado y en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud; persiguiendo la equiparación en términos de derechos a los trabajadores del sector privado urbano.

La argumentación de la delegación empresarial por su parte, tenía como eje la necesidad de generar un marco jurídico que contemple la flexibilidad considerada como imprescindible para el buen y eficiente desarrollo de la producción agropecuaria. En función de este valor que debía ser protegido, entendían que el régimen actual no debía ser modificado, ya que ponderaba adecuadamente el peso de los ciclos productivos y la incidencia de los factores climáticos.

El Poder Ejecutivo por su parte se pronunció claramente a favor de la limitación de la jornada en un régimen similar al urbano. Sin embargo, luego de un extenso

período de intercambio entre las partes sin llegar a principios de acuerdo y debido a su condición de mediador, comenzó un proceso de acercamiento que tuvo como ejes centrales los siguientes conceptos: un régimen general de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales (aplicable a los sectores que ya funcionaban de esta manera: cultivos de arroz, granjas, quintas, viñedos, plantaciones de caña de azúcar); a este régimen se establecían las siguientes excepciones: tambos, esquila, ganadería y agricultura de secano,²² para las que se proponía dos alternativas: por un lado se establecía una limitación indirecta de la jornada laboral mediante un sistema de topes múltiples que contemplaba un máximo de cincuenta y cuatro horas semanales y un descanso entre jornada y jornada no menor de doce horas.²³ Por otro lado se propuso el concepto de *jornada promedial* de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, con un máximo de ocho horas extras semanales. El período en el que se computaría dicho promedio se convirtió en un *parte aguas* en la discusión, oscilando entre seis meses en la posición de los empresarios y un mes en la posición sindical, disyuntiva frente a la cual el Poder Ejecutivo, a pesar de que en principio se inclinó por el cómputo mensual, propuso, en aras

²² Con relación a la forestación (actividad que para el Poder Ejecutivo y la delegación de los trabajadores estaba contemplada dentro de la ley de “bosques, montes y turberas”), la propuesta incluía las excepciones establecidas en la recomendación N° 110 de la OIT.

²³ Con excepción de la lechería, para la cual se contemplaba la posibilidad de descansos entre jornadas menores a dicho tope, a cambio de lo cual se preveía un descanso intermedio en la jornada laboral que garantizaba un mínimo de doce horas de descanso diarias.

de un acuerdo, el cómputo trimestral como solución intermedia.

En el proceso de la negociación, podemos decir que existió una única posición que varió en sus aspectos fundamentales, ésta fue la del gobierno, ya que transitó un camino que tuvo como punto de origen la asimilación de los trabajadores rurales a un régimen similar al de la actividad urbana, posición que en términos filosóficos era compartida con la delegación sindical, y culminó realizando una propuesta que trató de contemplar algunas de las aspiraciones del sector empresarial.

Sin embargo, las estrategias de las partes transitaron caminos opuestos: mientras que la delegación empresarial se preocupó por acercar la posición del Ejecutivo a sus expectativas llevando a cabo un ejercicio activo de negociación, la delegación sindical se mantuvo firme en sus posturas iniciales.

Nuestra interpretación de este hecho es que las partes hicieron un análisis del contexto sociopolítico que se estaba viviendo, absolutamente compartido, y que paradójicamente las llevó a asumir posiciones opuestas.

A nuestro entender, ambas delegaciones (basadas, entre otras, en la experiencia de lo acontecido con la ley de fueros sindicales) consideraron que como la discusión de esta temática terminaría inexorablemente en el Parlamento (por el carácter consultivo que reviste el Consejo) se preguntaron cuáles serían los escenarios posibles de no lograrse un acuerdo consensuado. Frente a esta disyuntiva, entendemos que las respuestas que se dieron las partes fueron las mismas: ambas eva-

luaron que frente a una discusión parlamentaria tendría mejor acogida en la bancada oficialista (y mayoritaria) un proyecto que asimilara el régimen de limitación de la jornada laboral al vigente, sin contemplar las excepciones y particularidades de flexibilización demandadas por la parte empresarial.

Las estrategias a seguir por cada delegación ante este escenario son claras: los trabajadores se encontraban ante la encrucijada de ceder una de las conquistas simbólicamente más importantes para el movimiento obrero y alcanzar el primer acuerdo en este sector, o frustrar el mismo manteniéndose firme en su posición, perdiendo la oportunidad de obtener el reconocimiento de su contraparte como sujeto colectivo competente para representar a los asalariados rurales (hecho que se vería plasmado en un acuerdo firmado por ambas delegaciones).

Por su parte la delegación empresarial, en la hipótesis del acuerdo, asumía el costo de reconocer de hecho a su contraparte y perder así la hegemonía en la representatividad de lo rural, pero a cambio obtendría ciertas concesiones que en el marco de la discusión parlamentaria no tenía certeza de alcanzar.

Como conclusión inicial de este primer año de negociaciones, podemos decir que ambos actores se han desempeñado siguiendo básicamente un axioma o principio orientador común: priorizar sus intereses y valores principales en términos simbólicos de clase, frente a la relevancia política y social de alcanzar propuestas consensuadas y el valor simbólico que esto representa en términos de compromiso social y madurez ciudadana.

Para reflexionar acerca de estas cuestiones nos apoyaremos en los siguientes conceptos, algunos de los cuales ya han sido paulatinamente introducidos en este trabajo. En primer lugar la idea de ciudadanía comprometida, entendida como el ejercicio efectivo del rol de ciudadano que implica derechos y deberes que deben ser llevados a cabo con compromiso social e idea de lo colectivo, valorando los logros socialmente importantes (*idea de interés común*) frente a los que revisten valor sólo para el individuo o grupo específico de referencia.²⁴ Apoyándonos en Hopenhayn: “*Se trata no sólo de reabrir, dentro de las fronteras de la democracia moderna, el tema de la redistribución de los recursos materiales, sino sobre todo de poner sobre el tapete la distribución de recursos simbólicos, como son la participación, el acceso a la información y la presencia en el intercambio comunicacional*”.²⁵

En segundo lugar, queremos poner en debate el origen, la naturaleza y fuentes de sentidos vitales (e ideales de vida) que operan como los ejes rectores de las acciones de los empresarios y los asalariados. Ideales que evidencian los requerimientos de la posición a la que pertenecen, la que responde a la misma matriz de sentido.

²⁴ Este concepto entra en escena en la búsqueda de la superación del tradicional, concepto de ciudadano moderno en el marco de su agotamiento en las sociedades occidentales, iconizado a través del sufragio como realización absoluta de su condición.

²⁵ Hopenhayn, M., “Nuevas formas de ser ciudadano: ¿la diferencia hace la diferencia?”, en *Revista RELEA*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2000, p. 127.

IV. Conclusiones

Desde una perspectiva que entiende que lo que está en juego con el diálogo social en el mundo rural es la lucha por la hegemonía²⁶ de su representación, se debe tener en cuenta los efectos que el mismo pueda tener en la adjudicación de legitimidad a cada actor y de cómo esto puede repercutir en la sociedad en su conjunto y en su visión del sector. Estos cambios a nivel sociopolítico pueden, y es esperable, que introduzcan nuevas temáticas y nuevas valoraciones sobre aspectos hasta ahora dejados de lado en las reflexiones habituales sobre el sector.

Fundados en estas preocupaciones es que nos proponemos reflexionar sobre qué provoca o dificulta el establecimiento de relaciones sociales más simétricas en el Uruguay rural.

Sin dejar de lado el rol que el *clivage* cultural juega en la explicación del comportamiento actual de dichos actores sociales; y sin olvidar que cultura es un término agrupador que al juntar tantas actividades y tantos atributos en un solo conjunto, de hecho puede confundir u ocultar distinciones que se deberían hacer entre tales actividades y atributos,²⁷ es importante

entender qué acciones de los actores están determinadas por el lugar que ocupan en el espacio social y simbólico.

No se puede omitir que, la creación de un ámbito como el Consejo Tripartito Rural, más allá de las connotaciones positivas que sin duda tiene, implica el reconocimiento del rol privilegiado que ocupan los empresarios rurales, tanto por su monopolio en la representación de lo rural y la consagración de la necesidad de un régimen jurídico diferencial.

Cabe destacar que si estos temas se hubieran discutido en el ámbito del Consejo Superior Tripartito (privado), el escenario y los temas habrían “variado” por lo menos en los siguientes aspectos: el resto del sector empresarial y el PIT/CNT, tendrían que haberse comprometido con el procesamiento de esta temática teniendo como consecuencia inexorable²⁸ que el debate se centrara en otros ejes tales como los pasos que deberían dar los empresarios para adaptarse al régimen general, por ejemplo, no dando lugar en este movimiento a los argumentos que justifican su especificidad, etc.

De igual modo, entendemos que la creación de este Consejo Superior Rural, se explica por el rol que ocupan los empresarios y en particular los rurales, en el modelo de desarrollo impulsado por el nuevo gobierno, que particularmente en el primer año de gobierno, se vio “obligado” a transmitir ciertas certezas, ante el posicionamiento

²⁶ Entendemos *hegemonía* en el sentido gramsciano, que debe ser comprendido como la organización del consentimiento, o sea, como el proceso que construye formas subordinadas de conciencia sin recurrir a la violencia o a la coerción. Este concepto permite explorar la relación entre formas coercitivas y no coercitivas de asegurar el consentimiento.

²⁷ Entenderemos en este trabajo a la cultura como las prácticas, los ritos, las formas simbólicas, la transmisión intergeneracional de la costumbre y la evolución de la costumbre dentro de formas históricamente específicas de relaciones sociales y de trabajo.

²⁸ Si ambos sectores se hubieran comprometido en una solución de esas características hubieran dado lugar a comenzar a discutir en su seno otro tipo de excepciones generando grupos de interés corporativos a su interior.

to crítico del sector empresarial a su política laboral.

Sin que esto omita la existencia de una mutua concesión entre el empresariado rural y el gobierno electo, “*La creación de un ámbito separado para tratar los temas del trabajo rural, parece un éxito de quienes se vieron obligados a aceptar por primera vez mecanismos de negociación colectiva. Por esa vía lograron volver a imponer el criterio de que las características del trabajo rural hacen inaplicable los medios jurídicos generalmente utilizados en el medio urbano*”.²⁹

Particularmente, si el sector empresarial rural se hubiera encontrado como interlocutor al PIT/CNT difícilmente se hubiera consagrado un régimen con las flexibilidades ya mencionadas, puesto que entrarían a escena desde una posición fuerte, como quien ya ha obtenido ciertos derechos que, son “innegociables”. De igual modo seguramente la pertenencia a los diferentes sectores en el seno de la izquierda, daría lugar a un comportamiento más cauteloso, ya que por así decirlo, nadie dentro de la central obrera, hubiera estado dispuesto a pagar ese costo solo.

Es importante para la reflexión en esta temática entender que nos encontramos ante formas de relacionamiento con el capital y con el poder que han generado y profundizado por más de ciento cincuenta años fuertes asimetrías entre las clases sociales, dando lugar a ciudadanos subordinados en término de derecho, más que

por el vacío jurídico, en éste y en otros temas, por la omisión en su aplicación.

Sin embargo, una vez generado un ámbito que los reconoce como interlocutores válidos para esta temática, cabe reflexionar sobre el uso que realizaron éstos y el resto de las partes del mismo en términos de aprendizaje, ya que por un lado todos, incluido el Estado, tenían la oportunidad histórica de comenzar un proceso de transformaciones tendiente a igualarlos en sus oportunidades y en el reconocimiento del estatus de ciudadanía capaz de incidir en el devenir de los acontecimientos. Por lo tanto la característica cultural requerida de los actores, más que por la madurez en términos históricos, pasa por dar lugar a actores sociales que ponderen más el cambio en las condiciones de vida del conjunto y el avance y consolidación de derechos en el medio rural que sus intereses fundamentales y particulares como parte integrante del proceso productivo.

No podemos dejar de considerar tres dimensiones culturales que evidencian este proceso de diálogo social: por un lado tuvimos la oportunidad de constatar que nuevamente existió una estrategia expresa por parte de los sectores sociales dominantes, representados en este ámbito en la delegación empresarial, de subestimar e ignorar en términos de opinión pública la problemática de la limitación de la jornada; hecho que formó parte de una estrategia de dilación en el tratamiento de esta temática, incorporándola como un punto accesorio dentro de su agenda. Esto se evidenció claramente por la ausencia de una delegación política del sector empresarial, a diferencia de su *modus operandi* en la interacción con el MGAP o el MEF.

²⁹ Mantero de San Vicente, Osvaldo, *Primeras consideraciones sobre la aplicación del régimen de consejos de salarios a los trabajadores rurales*, 2005.

Se debe considerar que esta convocatoria seguramente ha impactado considerablemente al interior de cada delegación, ya que por así decirlo, los trabajadores se vieron enfrentados a una contradicción entre su lealtad partidaria y su correlativo apoyo al nuevo gobierno, y la defensa de uno de sus íconos históricos, como lo es la ley de ocho horas. En tanto que el sector empleador, nuevamente desarrolló en su interna una lucha por la representación, en la que claramente primaron las posiciones más conservadoras, propias de las gremiales ganaderas, frente a los sectores agrícolas intensivos, que no vieron reflejados sus problemáticas e intereses en este ámbito.

Otro elemento que no quisiéramos dejar de mencionar en este trabajo, por la relevancia social que tienen los medios masivos de comunicación, es justamente el rol que éstos jugaron a lo largo de la experiencia que aquí estudiamos.

Nadie puede cuestionar la relevancia histórica y sociopolítica de esta convocatoria, nadie se atrevería a poner en duda las repercusiones que la misma tuvo a la interna del sector rural, más allá de los logros concretos alcanzados; sin embargo, la prensa ha sido la gran ausente durante el transcurso de esta negociación.

Un ejemplo claro y contundente de la importancia que los medios de comunicación le dieron a la convocatoria de Consejos de Salarios Rurales, es el caso de la inauguración del Consejo de Salarios del Grupo 1: “Ganadería y actividades conexas”, que se realizó el veinte de agosto de 2005 en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, y contó con la presencia de los Ministros de Ganadería y Trabajo. A este evento no asistió ningún medio

de prensa televisiva de carácter nacional y sólo uno de prensa escrito de la misma envergadura, a pesar de que desde el MTSS se envió un comunicado de prensa a todos medios capitalinos.

Cabe preguntarse por qué la prensa no le dio cobertura a la convocatoria del Consejo de Salarios Rural y todo lo relacionado con éste.

Podríamos dejar la interrogante planteada para futuras investigaciones acerca de cuáles y con qué criterios selecciona la prensa hechos que serán noticia, y por qué desestimó un hecho como éste.

Un aspecto que puede influir al respecto es la poca importancia que destinaron las propias gremiales al tema, ya que tanto el PIT/CNT, como la FRU y la ARU son actores sociales de relevancia en nuestro medio, que tienen un vínculo fluido con los medios de prensa, y sin embargo, no aprovecharon esto para darle trascendencia en la opinión pública al tema.

Podemos pensar que el hecho no fue casualidad sino que obedece a razones fundadas en ambas partes. En el caso de las gremiales empresariales, explícitamente no tenían interés de que la negociación tomara relevancia.

Para el sector trabajador, por su parte, la explicación puede ser un poco más política y estratégica a la vez. Una hipótesis que podría explicar la ausencia de delegados de la mesa directiva del PIT/CNT en las reuniones del Consejo propiamente dichas como de acciones tendientes a difundir en la opinión pública la marcha de las negociaciones, podría deberse a que la negociación pasaba por carriles que no pueden ser admitidos públicamente, ya que no

consagraba la ley de ocho horas para el medio rural.

Para finalizar este trabajo, nos parece importante remarcar que la experiencia del Consejo de Salarios debe evaluarse desde la perspectiva de su aporte a la maduración del proceso en sí y de cada interlocutor participante.

Es así, que podemos concluir que la convocatoria al Consejo Superior Tripartito Rural realizada por el Poder Ejecutivo por decreto, constituye un aporte sustantivo a la construcción de ciudadanía como un aprendizaje para las partes que en ella participan.

Más importante es aún este aporte para el caso del sector rural, ámbito en el que, por razones que ya hemos detallado más arriba, y que tienen que ver con la conformación de clases sociales en dicho sector, la experiencia de Consejo de Salarios obtuvo su principal logro en términos de aprendizaje del ejercicio de una ciudadanía comprometida.

Todo esto, más allá de que en los hechos no se haya plasmado en acuerdos concretos. No debemos olvidar que en 175 años de historia de nuestra república, esta es la primera vez en que se realiza una convocatoria de tal envergadura, es decir, una experiencia de diálogo social.

Bibliografía

- Alfaro; Caetano. Historia del Uruguay contemporáneo. *Cuadernos de Ciencia Política*. Montevideo: FCU, 1995.
- Astori, Danilo, *La evolución tecnológica de la ganadería uruguaya 1930-1977*. Montevideo: Banda Oriental, 1979.
- Barbagelata, Héctor-Hugo. *Derecho del Trabajo*. Montevideo: FCU. Tomo III.
- Bell, Daniel. *Las contradicciones culturales del capitalismo*.
- Berger, Peter; Luckmann, Thomas. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu, 1997.
- Bernhard, Guillermo. *Los monopolios y la industria frigorífica*. Montevideo: Banda Oriental, 1970.
- Bourdieu, Pierre. *Las estructuras sociales de la economía*. Buenos Aires: Manantial, 2001.
- Cancela, Walter; Melgar, Alicia. *El Uruguay rural: cuarenta años de evolución, cambios y permanencias*. Montevideo: CLAEH, 2004.
- Cinterfor/OIT. www.cinterfor.org.uy
- Csakasi, *Los rancharíos en el Uruguay*. Montevideo: Publicaciones Universitarias, 1968.
- Chiarino, Juan Vicente; Saralegui, Miguel. *Detrás de la ciudad*. Montevideo: Impresora Uruguaya, 1994.
- Chonchol, Jaques. *30 años de sociología rural en América Latina*.
- De Herrera, Luis Alberto. *Selección de escritos sociales*. Montevideo, 1986. Tomo II.

- Diario El País*. Montevideo, 28 de mayo de 1990. p. 10.
- Diario El País*. El trabajador rural y las reglas de juego del empresario. Montevideo, 1° de junio de 1985.
- Errandonea, Alfredo. *Las clases sociales en el Uruguay*. Montevideo: CLAEH, 1989.
- La Federación Rural y el Estatuto del Trabajador Rural. *Justicia*. 5 de enero de 1945.
- Godelier, Maurice. *El enigma del don*. Barcelona: Paidós, 1996.
- Gómez Haedo, Francisco. *Rehabilitación de núcleos vulnerables (rancheríos)*. Montevideo, 1950.
- González Sierra, Y. *Los olvidados de la tierra. Vida, organizaciones y luchas de los sindicatos rurales*. Montevideo: Comunidad Nordan, 1994.
- Hopenhayn, M. Nuevas formas de ser ciudadano: ¿la diferencia hace la diferencia? *Revista RELEA*. Caracas, Universidad Central de Venezuela. 2000.
- Instituto Nacional de Economía. *El Uruguay del siglo XX. La economía*. Montevideo: Banda Oriental, 2003.
- Mantero de San Vicente, Osvaldo. *Primeras consideraciones sobre la aplicación del régimen de consejos de salarios a los trabajadores rurales*. 2005.
- Martorelli, H. *Espacio y poder: notas sobre las relaciones entre el sistema de poder y la organización del espacio en el ámbito rural*. Montevideo: FCU, 1979.
- . *Poder político y sociedad*. Montevideo: EBO, 1983.
- . *La sociedad rural uruguaya*. Montevideo: CIEDUR; FCU, 1982.
- . *Urbanización y desruralización en el Uruguay*. Montevideo: CLAEH; FCU, 1978.
- MGAP-DIEA. *La ganadería en Uruguay, contribución a su conocimiento*. 2003. <http://mgap.gub.uy/DIEA/Rubros>
- Moraes, María Inés. *Las determinantes tecnológicas e institucionales del desempeño ganadero en el largo plazo, 1870-1970*. Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales, 2001. Tesis de Maestría en Historia Económica y Social.
- . *Rezago productivo y fracaso competitivo*. *Revista Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Económicas. Instituto de Historia Económica y Social. n.20, 2000.
- Murmis, Miguel. *Diversidad y sociología rural*. Ponencia presentada en el Congreso Mundial de Sociología Rural, Río de Janeiro, junio 2000.
- Paolino, C. Dinámica de la agroindustria uruguaya: análisis de casos contrastantes. En: *Competitividad y MERCOSUR*. Montevideo: Fesur; Trilce, 1992.
- Piñeiro, Diego (Comp.) *Nuevos y no tanto. Los actores sociales para la modernización del agro uruguayo*. Montevideo: Banda Oriental, 1991.
- . (Comp.) *30 años de sociología rural en América Latina*. Montevideo: ALASRU, 2000.
- Porta, Eliseo Salvador. *Uruguay: realidad y reforma agraria*. Montevideo: Banda Oriental, 1961.
- Reyes, Reina. *La escuela rural que el Uruguay necesita*. Montevideo: Claudio García & Cía, 1943.

- Riella, Alberto; Tubío, Mauricio (Comps.) *Transformaciones agrarias y empleo rural*. Montevideo: FCS; UER; UdelaR, 2001.
- Solari, A. *Sociología rural nacional*. Montevideo: Facultad de Derecho, 1958.
- Stolovich, Luis; Rodríguez, Juan Manuel; Bértola, Luis. *El poder económico en el Uruguay actual*. Montevideo: CUI, 1998.
- Terra, Juan Pablo. *Situación económica y social del Uruguay rural*. Montevideo: CLAEH; Ministerio de Ganadería y Agricultura; CINAM, 1963.
- Thompson, E. P. *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1995.
- Trías, Vivián. Reforma Agraria en el Uruguay. En: Trías, Vivián. *La crisis agraria y el socialismo en el Uruguay*. Montevideo: EBO, 1990. Tomo. 7. Serie Patria Chica.
- Uruguay. *Código Rural. Ley N° 10.024*. Edición Oficial. 1942.
- Vazquez, Tabaré. Discurso en la explanada del Palacio Legislativo, 1° de marzo de 2005.
- Wettstein, Germán; Rudolf, Juan. La Sociedad Rural. *Revista Nuestra Tierra*. Editorial Nuestra Tierra. n.16.

